



DON MIGUEL PAJARON,
ESCRIBANO DEL REY NUESTRO SEÑOR,
 de Cámara y Gobierno, en la Sala del Crimen de esta su Corte y Audiencia de Valencia, &c.

Certifico: Que en este dia por los Señores Ministros de dicha Sala ha sido acordada la Providencia que dice así.
 Valencia once de Febrero de mil ochocientos y

SEÑORES

Morales.
 Fuster.
 Lissa.
 Paz.

once: Mediante á estar mandado en el artículo primero del Real indulto expedido con motivo de la instalacion de las Cortes generales y extraordinarias, se guarde lo prevenido en los indultos publicados anteriormente en la coronacion de los Reyes, mandaron los Señores del margen: se reimpriman los correspondientes exemplares de la Real Cédula que existe en el archivo de la Sala relativa al indulto general que se publicó con motivo de la exáltacion al trono del Señor D. Carlos III; y se circulen en la forma de estilo, debiéndose estar á lo dispuesto en la misma. Y lo rubricaron = Está rubricado = D. Miguel Pajaron.

Y el tenor de la Real Cédula, de que queda hecho mérito, es el siguiente:

» EL REY. = Regente y Audiencia del mi Reyno de Valencia, sabed: Que deseando Yo con motivo de mi exáltacion al Trono, conceder indulto general á los presos que se hallan en las cárceles de Madrid, y demas del Reyno, sin que de esta gracia resulte perjuicio á tercero, ni á la vindicta pública: por resolucion á consulta de mi Consejo de la Cámara, de veinte y dos de Diciembre del año próximo pasado, he venido en conceder indulto general á los dichos presos en las cárceles de Madrid, y demas del Reyno, con calidad, que no deban ser comprendidos en él los que estuvieren presos por los

